

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE AUDITORÍA DE LOS PROYECTOS EUROPEOS EN LOS QUE PARTICIPA FICYT.

I. OBJETO.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto definir las condiciones técnicas para la contratación de un servicio de auditoría o certificación de estados financieros de los proyectos europeos en los que participa FICYT.

En la actualidad, FICYT participa en 8 proyectos y partenariados europeos, en algunos, como coordinador de todo el proyecto y, en otros, como miembro del consorcio. Los programas de financiación de los proyectos vigentes son Single Market, Horizonte Europa y EU4Health.

Las condiciones de financiación de dichos proyectos establecen que, cuando en un proyecto se llega a una determinada financiación por parte de la Comisión Europea, es necesaria la presentación de una auditoría o certificación de estados financieros externa e independiente. Con los proyectos actuales, es necesaria la realización de 4 auditorías. **Para el cálculo del valor máximo del contrato se ha previsto la realización de 5 auditorías.**

II. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO.

2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

La auditoría o certificación de estados financieros de proyectos europeos consiste en la revisión y verificación de los gastos presentados como justificación en los proyectos europeos en los que participa FICYT, así como de otros estados financieros o documentos contables, elaborados con arreglo al marco normativo de información financiera Ley de auditoría y demás normativa aplicable que resulte de aplicación, que tiene por objeto la emisión de un informe sobre la fiabilidad de dichos documentos que pueda tener efectos frente a terceros.

El trabajo deberá cumplir los siguientes aspectos:

- la conformidad de los bienes y servicios entregados en el proyecto aprobado.
- la veracidad del gasto declarado.
- la conformidad del gasto con las normas comunitarias y nacionales.

3.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS.

Los certificados deben confeccionarse siguiendo el modelo publicado en el Portal de la Comisión Europea, deben cubrir los costes declarados sobre la base de los costes reales y de acuerdo con las prácticas habituales de contabilidad y cumplir las siguientes condiciones:

- Ser proporcionadas por un auditor externo independiente y que cumpla con la directiva 2006/43/EC
- La verificación debe realizarse de acuerdo con los más altos estándares profesionales para garantizar que los estados financieros cumplen con los requisitos del Acuerdo y que los costes declarados son elegibles.

La realización de la auditoría o certificado de estados financieros no afectará al derecho de la entidad otorgante de la ayuda a realizar sus propios controles, revisiones o auditorías.

4.- PLAN DE TRABAJO.

Para el desarrollo de los trabajos, los auditores mantendrán la necesaria coordinación con la Dirección de la empresa y los Departamentos de la contratante que se requieran, los cuales prestarán toda la asistencia que precisen los auditores, estableciéndose, de común acuerdo, caso de resultar necesario, un plan de reuniones periódicas. Dichas actuaciones, en ningún caso, podrán interferir en la prestación del servicio, teniendo la empresa auditora total independencia.

4.1 Comprobaciones básicas de los sistemas

El auditor debe obtener una comprensión básica del sistema contable, del sistema de registro de tiempos y de las prácticas habituales del beneficiario.

Para ello, deberá examinar la siguiente documentación:

- el Convenio de subvención (y sus modificaciones)
- los informes periódicos y los estados financieros
- las directrices y procedimientos internos relativos a las prácticas contables habituales, las prácticas de compra, las prácticas en materia de viajes y las normas para la concesión de apoyo financiero a terceros (en su caso).

El auditor debe verificar que:

- el sistema contable es fiable, preciso, actualizado y exhaustivo
- el participante dispone de un sistema de contabilidad por partida doble

- el sistema contable (analítico u otro sistema interno adecuado) permite identificar los gastos e ingresos vinculados al proyecto de la UE
- los gastos/ingresos de la subvención se han registrado sistemáticamente utilizando un sistema de numeración que los distingue de los gastos/ingresos de otros proyectos
- el sistema de registro del tiempo es fiable (declaraciones de tiempo u otro sistema de registro del tiempo)
- las prácticas habituales son compatibles con los requisitos del Convenio de subvención y conformes con la legislación nacional.

4.2 Verificación de la subvencionabilidad de los costes declarados

El auditor debe evaluar la subvencionabilidad de los costes declarados y para ello, deberá examinar la siguiente documentación:

- a) para los costes de personal:
 - nóminas
 - registros de tiempo/hojas de horas
 - contratos de trabajo
 - justificantes de pago y documentos contables pertinentes (cuentas de personal, extractos bancarios, facturas, recibos, etc.)
 - otros documentos (legislación sobre seguridad social, etc.)
- b) para la subcontratación:
 - licitaciones (en su caso)
 - ofertas recibidas (en su caso)
 - justificación de la elección del subcontratista
 - contratos con subcontratistas
 - facturas
 - justificantes de pago y documentos contables pertinentes
 - otros documentos (normas nacionales sobre licitaciones públicas, si procede, directivas de la UE, etc.)
- c) para gastos de viaje y dietas:
 - facturas y billetes de transporte (sólo para costes reales)
 - justificantes de pago y documentos contables pertinentes (sólo para costes reales)
 - otros documentos (pruebas de asistencia como actas de reuniones, informes, etc.)
- d) para costes de equipamiento:
 - facturas
 - justificantes de pago y documentos contables pertinentes
 - método de cálculo de la amortización
- e) para costes de otros bienes y servicios:
 - facturas
 - justificantes de pago y documentos contables pertinentes

- f) para categorías de gastos específicas: los documentos que deben solicitarse dependen de la categoría de gastos.

El auditor debe verificar que los costes declarados cumplen las normas generales de subvencionabilidad establecidas en el Convenio de subvención. En particular, los costes deben:

- ser reales
- estar relacionados con el objeto del Convenio de subvención e indicados en el presupuesto estimado del beneficiario
- ser necesaria para la realización de la acción objeto de la subvención
- ser razonables y justificados, y cumplir los requisitos de buena gestión financiera, en particular en lo que respecta a la economía y la eficiencia
- haber sido realizados durante la acción (duración definida en el Convenio de subvención), con excepción de la factura del certificado de auditoría y de los costes relativos a la presentación del último informe
- no estar cubiertos por otra subvención de la UE
- ser identificables, verificables y, en particular, estar registrados en los registros contables del participante y determinados de acuerdo con las normas contables aplicables del país en el que esté establecido y sus prácticas habituales de contabilidad de costes
- cumplir los requisitos de la legislación nacional aplicable en materia fiscal, laboral y de seguridad social
- ser conformes a las disposiciones del Convenio de subvención
- Los gastos efectuados en otra moneda deberán convertirse a euros aplicando la práctica contable habitual del participante.

El auditor debe comprobar si los gastos incluyen IVA y, en caso afirmativo, verificar que el participante:

- no puede recuperar el IVA (este extremo debe acreditarse mediante una declaración del organismo competente) y
- no es un organismo público que actúa como autoridad pública.

Además, el auditor debe verificar que los costes declarados cumplen las normas específicas de subvencionabilidad de costes establecidas en el Convenio de subvención.

Costes de personal

El auditor debe verificar que:

- los costes de personal se han imputado y abonado en relación con el tiempo real dedicado (incluida la conversión correcta a equivalentes diarios) por el personal del participante a la ejecución de la acción justificada sobre la base de hojas de asistencia u otro sistema adecuado de registro del tiempo (como la declaración mensual de conformidad con el Convenio de subvención)
- los costes de personal (y la tarifa diaria, si procede) se han calculado sobre la base del sueldo, salario u honorarios brutos (más las cargas sociales obligatorias y otros pagos complementarios, pero excluyendo cualquier otro coste no subvencionable) especificados en un contrato de trabajo o de otro tipo, sin superar las tarifas medias correspondientes a la política habitual del participante en materia de remuneración
- el trabajo se ha realizado durante el periodo de ejecución de la acción (duración definida en el Convenio de subvención)
- los costes de personal no están cubiertos por otra subvención de la UE (véase más abajo costes no subvencionables)
- para pagos complementarios: se cumplen las condiciones establecidas en el Convenio de subvención (es decir, que forme parte de las prácticas habituales de remuneración del participante y se pague de manera coherente siempre que se requiera el mismo tipo de trabajo o experiencia y que los criterios utilizados para calcular los pagos complementarios sean objetivos y aplicados de manera general por el participante, independientemente de la fuente de financiación utilizada)
- para consultores internos y personal en comisión de servicios: se cumplen las condiciones establecidas en el convenio de subvención (es decir, que la persona trabaja en condiciones similares a las de un empleado, que el resultado del trabajo realizado pertenece al participante (salvo que se acuerde otra cosa) y que los costes no difieren significativamente de los del personal que realiza tareas similares con un contrato laboral).

El auditor debe verificar que el sistema de gestión y contabilidad garantiza la correcta asignación de los costes de personal a las distintas actividades realizadas por el participante.

Costes de subcontratación

El auditor debe verificar que:

- la subcontratación se ajusta a la mejor relación calidad-precio (o al precio más bajo) y que no ha habido conflicto de intereses
- la subcontratación era necesaria para ejecutar la acción
- la subcontratación estaba prevista o había sido acordada por la autoridad otorgante en una fase posterior

- la subcontratación está respaldada por documentos contables conformes con la legislación contable nacional
- los organismos públicos han cumplido las normas nacionales sobre contratación pública.

Gastos de viaje y dietas

El auditor debe verificar que los gastos de viaje y estancia:

- se han cargado y pagado de conformidad con las normas internas/prácticas habituales del participante (o, en ausencia de tales normas/prácticas, que no superan el baremo normalmente aceptado por la autoridad que concede la subvención) (sólo para los costes reales)
- no están cubiertos por otra subvención de la UE
- se realizaron para viajes relacionados con las tareas de acción establecidas en el Convenio de subvención.

Costes de equipamiento

El auditor debe verificar que:

- el equipo se ha comprado, alquilado o arrendado a precios normales de mercado
- los organismos públicos han respetado las normas nacionales en materia de contratación pública
- el equipo se amortiza, la depreciación se ha calculado de acuerdo con las normas fiscales y contables aplicables y sólo se ha declarado la parte de la depreciación correspondiente a la duración de la acción (excepto si el Convenio de subvención permite la totalidad de los costes de compra)
- los costes no están cubiertos por otra subvención de la UE

Costes de otros bienes y servicios

El auditor debe verificar que:

- la compra se ajusta a la mejor relación calidad-precio (o al precio más bajo) y que no ha habido conflicto de intereses
- los organismos públicos han cumplido las normas nacionales sobre contratación pública
- los costes no están cubiertos por otra subvención de la UE

Categorías específicas de costes (si procede)

- Las verificaciones para categorías de costes específicas dependen de las condiciones de elegibilidad específicas establecidas en el Convenio de subvención.

- No es necesario comprobar las categorías de costes específicas basadas en costes unitarios, cantidades a tanto alzado o cantidades fijas únicas. El CFS sólo cubre las categorías de costes basadas en costes reales o en costes según las prácticas habituales de contabilidad de costes.

Por último, el auditor debe verificar que el beneficiario no ha declarado ningún coste que esté explícitamente declarado no subvencionable en el Convenio de subvención.

4.3 Verificación de los ingresos

El auditor debe verificar que el participante ha declarado ingresos en el sentido del Convenio de subvención, es decir, ingresos generados por la acción (por ejemplo, por la venta de productos, servicios y publicaciones, honorarios de conferencias).

Como resultado de la verificación el auditor presentará a la empresa un informe con las conclusiones obtenidas y las acciones propuestas para corregir los errores o las irregularidades que, en su caso, se hayan encontrado, junto con el Certificate on Financial Statement (CFS) debidamente cumplimentado y un archivo en formato Excel con el desglose de todos los gastos imputados.

Para el cumplimiento tanto de los plazos como del contenido de la información a presentar, el equipo auditor:

- Deberá utilizar los modelos estandarizados relativos a cada programa y disponibles en el Portal del Participante de la Comisión Europea, que serán proporcionados por la entidad contratante.
- Completará los trabajos en un plazo de 30 días naturales desde la finalización del periodo correspondiente de justificación a la Comisión Europea.